



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 03/03/2026

V5

PÁGINA 1 de 5

CLASE	ARRENDAMIENTO																				
No. DE CONTRATO	0549																				
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO RAYOS X FIJO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA EN LA SEDE DE CANAIMA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.																				
CONTRATISTA	IMAGING RX S.A.S, identificada con Nit No. 901362076-0, Representado legalmente por FREDY RAMIREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.380																				
CONTRATANTE	KATHERINNE BONILLA SANCHEZ, mayor de edad y domiciliada en Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.292.014 expedida en Neiva-Huila, quien tomo el cargo de GERENTE (E) DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, según Decreto No. 0237 de 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA NO REMUNERADA A LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y SE EFECTUA UN ENCARGO" de Neiva.																				
PRECIO Y FORMA DE PAGO	<p>El valor a contratar es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 64.800.000) más DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 12.312.000) correspondiente al 19% de Iva, para un total de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 77.112.000).a razón de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT</th> <th>%IVA</th> <th>VALOR MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alquiler equipo Ecoray con Flat Panel 17x17 Pixxgen - Flexible</td> <td>1</td> <td>19%</td> <td>\$ 19.278.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">SUBTOTAL</td> <td>\$ 16.200.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">IVA</td> <td>\$ 3.078.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$ 19.278.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelará mediante mensualidades vencidas conforme a la factura presentada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con forme a la ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.</p>	DESCRIPCION	CANT	%IVA	VALOR MENSUAL	Alquiler equipo Ecoray con Flat Panel 17x17 Pixxgen - Flexible	1	19%	\$ 19.278.000	SUBTOTAL			\$ 16.200.000	IVA			\$ 3.078.000	TOTAL			\$ 19.278.000
DESCRIPCION	CANT	%IVA	VALOR MENSUAL																		
Alquiler equipo Ecoray con Flat Panel 17x17 Pixxgen - Flexible	1	19%	\$ 19.278.000																		
SUBTOTAL			\$ 16.200.000																		
IVA			\$ 3.078.000																		
TOTAL			\$ 19.278.000																		
PLAZO	El término de duración del contrato será POR CUATRO (04) MESES , previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.																				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y 																				

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f i o e
ESE Carmen Emilia Ospina

9



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 03/03/2026

V5

PÁGINA 2 de 5

	<p>pensión como trabajador independiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
<p>ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1 Garantizar el arrendamiento de los equipos para el servicio de Rayos X (Imagenología) de la sede Canaima en la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Este contemplará entrega y puesta en funcionamiento de equipo de rayos x fijo con sistema de digitalización de imágenes. 2. El contratista garantizará la instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionalidad del equipo dado en arrendamiento, con todos los insumos, elementos y/o accesorios necesarios para su correcto funcionamiento en las instalaciones de la sede Canaima de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. 3. Adelantar las gestiones necesarias tendientes a contar con las garantías de todos los productos y equipos instalados, independiente de quien sea el fabricante. 4. Entregar al supervisor del contrato todos los documentos que soportan técnicamente el equipo y accesorios, entendidos estos como: Certificado de garantía, manuales de operación y manejo, guías rápidas de manejo y los demás que se asocien al manejo del equipo y sistema. 5. Reemplazar a expensas, satisfacción y sin costo alguno para la ESE, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación que presente el supervisor del contrato, los productos que no cumplan las características y especificaciones detalladas en la propuesta o que presenten fallas técnicas. 6. Mantener las condiciones pactadas en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 7. Suscribir en conjunto con el personal asignado por la ESE, la correspondiente acta de recibido de los bienes dados en arrendamiento, la cual debe contener el nombre del bien, descripción, estado actual y la ubicación en la cual se instalará el equipo. 8. Entregar hoja de vida del equipo, con su respectivo Cronograma de mantenimiento preventivo, reportes mantenimiento de cada visita y/o calibración del equipo si lo exige la norma. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y sistemas arrendados, con soporte técnico permanente, cuando se requiera en un término no mayor a tres (3) días calendario, contados a partir de la solicitud realizada por el área encargada de la supervisión. 10. Entregar un informe mensual con registro fotográfico de cada visita cuando se requiera. 11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes. 12. Afiliar al personal que utilice en la ejecución de las actividades correspondientes al Mantenimiento y Soporte Técnico de los Equipos objeto del contrato, al sistema integral de seguridad social, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que así lo certifiquen. 13. Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del contrato. 14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
<p>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código 21202020070373290, fuente: 01 Recursos Propios, denominado Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p., para la vigencia fiscal de 2026, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0831 del 22 de Junio de 2026, expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.</p>
	<p>Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro</p>

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f @
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, Bienestar y Dignidad

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 03/03/2026

V5

PÁGINA 3 de 5

GARANTÍAS

de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

JURIDICIDAD

El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 18 de 2025 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**". **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

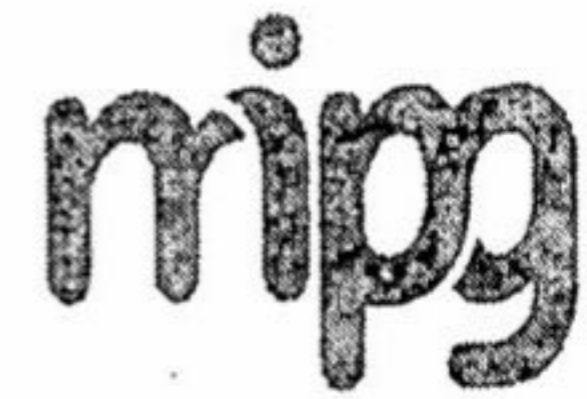
f @
ESE Carmen Emilia Ospina

9



CARMEN EMILIA OSPINA
 Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
 GESTIÓN DE LA
 CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 03/03/2026

V5

PÁGINA 4 de 5

Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, LA CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.

INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
 863 2828

WHATSAPP
 304 384 99 92

f t i
 ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
CONTRATO



PROCESO:
GESTIÓN DE LA
CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F8

VIGENCIA: 03/03/2026

V5

PÁGINA 5 de 5

PERFECCIONAMIENTO O LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	<p>EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal.</p> <p>El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, del registro presupuestal correspondiente, y soporte de pago de estampilla municipal para su legalización y ejecución</p>	
	<p>PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizarán pagos imputables al precio de este contrato.</p>	
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 JUN 2026	
EL CONTRATANTE	KATHERINNE BONILLA SANCHEZ Gerente (E) E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"	
EL CONTRATISTA	IMAGING RX S.A.S, identificada con Nit No. 901362076-0, Representado legalmente por FREDY RAMIREZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.867.380	
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN	SONIA MILENA MOTTA ROBAYO	

Vo. Bo. Componente Jurídico
CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA
Asesor Jurídico De Gerencia

PI/ KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
Profesional De Derecho área contratación

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

ESE Carmen Emilia Ospina